

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00333-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, la apoderada de la parte demandante allega memorial, mediante el cual solicita la corrección del auto que decretó medidas cautelares calendado a 03 de noviembre de 2020, en el sentido que en el numeral 1 por error involuntario se digito erróneamente el número de matrícula inmobiliaria, en el cual se redactó 308 – 908540, cuando lo correcto es **300 – 308540**.

Bucaramanga, febrero 3 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y verificado el auto que decretó medidas cautelares calendado a tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020) resulta pertinente corregir el yerro mecanográfico presentado en la providencia aludida, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 inciso final del Código General del Proceso; comoquiera que en efecto, en el numeral 1 se digito erróneamente el número de matrícula inmobiliaria, en el cual se redactó 308 – 908540, cuando lo correcto es **300 – 308540**.

El Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia que decretó medidas cautelares calendado a tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020) en lo referente al número de matrícula inmobiliaria se digitó 308-908540, siendo lo correcto **300 – 308540**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 3 de febrero de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 4 de febrero de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc739d5ec6c3e014b5731fa6803a5910a3ef85e4f8b358d0d27c94850522
30a3**

Documento generado en 03/02/2021 11:52:34 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**